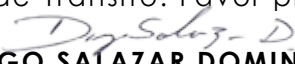


CONSTANCIA SECRETARIA. Cali, diciembre 01 de 2020. A despacho del señor Juez informando que la parte demandante señor Francia Enith Vallejo solicita renovar la orden permanente de pago a la suma de \$500.000.00, igualmente presenta Historia Clínica del beneficiario mayor de edad en donde se evidencia que tiene discapacidad por Accidente de Tránsito. Favor proveer.


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia No. 0001
Radicación Nro. 2001-00182-00

Cali, enero doce (12) de dos mil veinte (2020)

1. La madre del beneficiario solicita le sea renovada la orden permanente para cobro de depósitos judiciales, por el valor de la cuota mensual de alimentos en la suma de un quinientos mil pesos.
2. Conforme la solicitud presentada, el informe secretarial que antecede y vista la Historio Clínica del beneficiario de la cuota alimentaria quien se evidencia en situación de discapacidad, se hace procedente acceder a lo solicitado por lo que así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

- PRIMERO: **RENOVAR** la **ORDEN PERMANENTE** a la señora **FRANCIA ENITH VALLEJO AGUADO**, conforme lo expuesto en la parte motiva.
- SEGUNDO: **LIBRAR** comunicación pertinente al cumplimiento de la presente providencia.
- TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

**JUZGADO 3 DE FAMILIA DE
ORALIDAD CIRCUITO DE CALI**

En Estado No. 001 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 13-01-2021

Secretario: 